



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/369/2021 Y SU ACUMULADO TEECH/JDC/375/2021.

ACTORES: Emma Sánchez de la Cruz, Fernanda Yasmin Ruíz López, Andy Moreno Balbuena y otros, en su calidad de ciudadanos del Municipio de Emiliano Zapata.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno~~, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **09:00 nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito, **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal del expediente y del análisis de las constancias que obran en autos. Lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

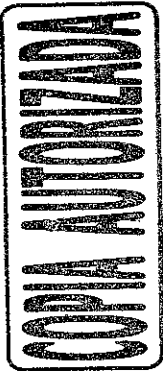
Visto el estado procesal que guarda el expediente indicado al rubro; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Tomando en consideración que mediante acuerdo de cuatro de noviembre del año en curso, se citó a la parte actora del juicio TEECH/JDC/375/2021 acumulado al TEECH/JDC/369/2021, para ratificar su escrito de medio de impugnación, y que del análisis a las constancias que obran en autos, específicamente de la razón de cinco de noviembre, se ordena notificar de nueva cuenta, a la misma, a efecto de cumplimentar debidamente lo ordenado en dicho proveído al tenor siguiente:

En razón de que las firmas asentadas en el escrito de medio de impugnación no fueron puestas en el espacio destinado para ello, sino en una foja aparte y, que dichas firmas autógrafas **no coinciden** con las asentadas en las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los promoventes, se les **requiere la ratificación su escrito de demanda**; fijándose de nueva cuenta las **trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, para que comparezcan **ante este Órgano Jurisdiccional**, debidamente identificadas para ratificar el medio de impugnación de referencia, hecho que sea, se acordará lo conducente.

Por lo anterior, deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en avenida sabino 350, fraccionamiento el bosque de esta ciudad capital, el día martes veintinueve de junio del año en curso, a las doce horas, debidamente identificado, para ratificar su escrito de cuenta, hecho que sea se acordará lo conducente. Se apercibe al ocurso que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por ofrecida la citada apueba.

Ello porque, es facultad de esta autoridad jurisdiccional prevenir a los promoventes para que se presenten a ratificar la firma que calza en el medio de impugnación, y que tiene como finalidad que el juzgador tenga certeza de que



quien o quienes plasmaron dichos grafismos efectivamente fueron los recurrentes, máxime si ésta discrepa con alguna de las firmas que obran en autos.

En consecuencia, se **apercibe** a los promoventes que, en caso de no comparecer a ratificar el contenido y firma de su escrito en la fecha y hora señalada, se tendrá por no presentado el medio de impugnación intentado.

De igual forma, se les hace de conocimiento que en virtud de la contingencia que se observa para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, para ingresar a este Tribunal deberán de observar las medidas sanitarias correspondientes, es decir, utilizar cubrebocas, guantes de látex y gel antibacterial.

Notifíquese de manera personal al correo electrónico autorizado lilibetcordovavelasco7@gmail.com, a la parte actora en el juicio TEECH/JDC/375/2021 acumulado al TEECH/JDC/369/2021; además, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez